



MORELOS
2018 - 2024

Declara Día de Fiesta el 8 de agosto de cada año en celebración del Natalicio del General Emiliano Zapata y 10 de abril Día de Luto.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECLARA DÍA DE FIESTA EL 8 DE AGOSTO DE CADA
AÑO EN CELEBRACIÓN DEL NATALICIO DEL GENERAL
EMILIANO ZAPATA Y 10 DE ABRIL DÍA DE LUTO.**

OBSERVACIONES GENERALES.- ABROGA EL DECRETO NO. 34 DE 1932/01/23

Aprobación	1954/10/22
Promulgación	1954/10/30
Publicación	1955/04/06
Vigencia	1955/04/06
Decretó	000038
Expidió	32 LEGISLATURA.
Publicación Oficial	1651 PERIÓDICO OFICIAL.



ARTÍCULO 1.- CON EL NOMBRE DE "DÍA DEL ESTADO DE MORELOS", SE DECLARA DÍA DE FIESTA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO, EN CELEBRACIÓN DEL NATALICIO DEL C. GRAL. DE DIV. EMILIANO ZAPATA.

ARTÍCULO 2.- SE DECLARA "DÍA DE LUTO EN EL ESTADO DE MORELOS " EL 10 DE ABRIL DE CADA AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL GRAL. DE DIVISIÓN EMILIANO ZAPATA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. SE DEROGA EL DECRETO NÚMERO 34 DE 23 DE ENERO DE 1932.

SEGUNDO. EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MANUEL DÍAZ LEAL.- DIPUTADO SECRETARIO.- EMIGDIO RUIZ LARA.- DIPUTADO SECRETARIO.- SALVADOR BUSTAMANTE MUÑOZ.- RÚBRICA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.



MORELOS
2018 - 2024

Declara Día de Fiesta el 8 de agosto de cada año en celebración del Natalicio del General Emiliano Zapata y 10 de abril Día de Luto.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DADO EN LA RESIDENCIA DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO.

**Gral. de Brig. Rodolfo López de Nava
RÚBRICA.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**Lic. Vicente Suárez Colín
RÚBRICA.**

Aprobación	1954/10/22
Promulgación	1954/10/30
Publicación	1955/04/06
Vigencia	1955/04/06
Decretó	000038
Expidió	32 LEGISLATURA.
Publicación Oficial	1651 PERIÓDICO OFICIAL.